



VISTOS, el Informe N° 00052-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 001171-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de mayo de 2025; y los Expedientes N° 60405-2025 y N° 67486-2025, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "MOSAICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N° 60405-2025, de fecha 2 de mayo de 2025, La Bambu Producciones S.A.C., debidamente representada por Pilar Cornejo Febres, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "MOSAICOS" por realizarse el 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio de 2025, en el Auditorio Británico Miraflores, ubicado en la calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, con Carta N° 1003-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de mayo de 2025, debidamente notificada el mismo día, se requirió a la solicitante precisar la información del tarifario de entradas;

Que, con Expediente N° 67486-2025 de 15 de mayo de 2025 la solicitante cumple con precisar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "MOSAICOS", la cual se presenta en dos actos y narra la historia de una pareja joven, Italo y Sienna, quienes invitan a una cena a sus padres para presentarlos formalmente y anunciarles una noticia importante. En el Acto I, la obra inicia con los preparativos de la cena, desde un inicio se evidencia el carácter controlador de Sienna, su necesidad de aprobación materna, y la actitud relajada de Italo. La llegada de la madre de Sienna, marca un tono dominante y crítico. Luego se incorpora el padre de Italo, un hombre rígido y formal. Durante la velada los padres intercambian comentarios sobre sus estilos de vida, revelando diferencias en sus formas pensar. Mientras tanto, Italo y Sienna intentan mantener la armonía, pero los temas personales comienzan a aflorar. En un giro dramático, se revela que Italo estuvo comprometido anteriormente con un hombre, información que incomoda profundamente a su padre y pierde los estribos. Italo y su padre discuten acaloradamente, y Sienna en un acto de desesperación revela que está embarazada, lo cual provoca un silencio absoluto y finaliza el primer acto con un apagón. En el Acto II, Sienna se encuentra procesando emocionalmente lo sucedido en la cena. Ella e Italo discuten abiertamente sobre su futuro y las inseguridades que la maternidad les genera. Sienna le reclama a Italo sobre no haberle contado sobre su anterior compromiso, mientras él expresa temor de repetir los errores de su padre. La obra culmina con la pareja reconociendo sus miedos, pero comprometiéndose emocionalmente a asumir juntos la responsabilidad de su hijo;

Que, "MOSAICOS" es una obra escrita por Airam Galliani, presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", porque cuenta con elementos esenciales de este arte: dramaturgia, actuación en vivo, escenografía, dirección y puesta en escena. A través de un libreto original, representado por actores en un espacio escénico con público presente, se desarrolla una narrativa dramática basada en el diálogo y el conflicto humano. La obra es ejecutada en un auditorio teatral, respetando los códigos artísticos y técnicos propios del teatro contemporáneo. Cuenta con la dirección de Airam Galliani, la asistencia de dirección de Camila Palao, las actuaciones profesionales de Katerina D'Onofrio, Nicolás Fantinato, Alejandro Mejía y Camila Vinatea, y la producción de Pilar Cornejo y Gabriela Mullisaca;



Que, de acuerdo al Informe N° 00252-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "MOSAICOS", se tiene que esta es una obra teatral de Airam Galliani, que aborda temáticas vinculadas a la reflexión en torno a la familia y los desafíos de las relaciones humanas en contextos actuales. Entre sus principales temáticas se encuentran: a) Dinámicas familiares: Se profundiza en los conflictos y las complejidades inherentes a las relaciones dentro de la familia., b) Orientación sexual: La obra indaga de manera respetuosa sobre la atracción física, emocional y sexual que una persona mantiene hacia otra., c) Conflicto generacional: Se examinan las diferencias entre distintas generaciones., d) Convivencia en pareja: Se exploran los retos y particularidades de la vida compartida en una relación., e) Rol de los padres: Se analiza el papel de los padres, sus responsabilidades y su impacto en la vida de los hijos;

Que, el contenido del espectáculo "MOSAICOS" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, al presentar a una familia peruana en un entorno reconocible y reproducir hábitos, formas de hablar, tensiones sociales y dinámicas generacionales propias del contexto local. A nivel internacional, se relaciona con tendencias contemporáneas del teatro que abordan lo cotidiano desde la intimidad, como ocurre en otros lugares del mundo. La obra refleja actitudes humanas como la necesidad de aceptación, el temor al rechazo, el prejuicio, el amor filial, el miedo ante la maternidad y el valor del diálogo para superar diferencias. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2°, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "MOSAICOS", se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que aporta concretamente al generar un espacio de reflexión en torno a la familia y la identidad. A través de su narrativa realista, permite visibilizar problemáticas contemporáneas desde una perspectiva humana, accesible y respetuosa. Asimismo, propicia el diálogo intergeneracional, promueve el respeto a las diferencias y destaca la importancia del apoyo emocional. Además, fomenta la asistencia al teatro como herramienta formativa y de cohesión social, consolidando su valor como vehículo de promoción cultural;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "MOSAICOS" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad y la igualdad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que la obra promueve el respeto, la empatía, la honestidad y la importancia del compromiso familiar. Su puesta en escena resulta positiva porque favorece la identificación del espectador con situaciones reales, fomenta el diálogo social sobre temas sensibles y fortalece la participación ciudadana en la vida cultural mediante una experiencia teatral íntima, reflexiva y emotiva;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "MOSAICOS", tendrá como lugar de realización el Auditorio Británico Miraflores, ubicado en la calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio de



2025, con un aforo habilitado para 90 personas, teniendo como precio preventa (hasta el 18 de mayo) el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles); y como precio regular el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que todo el tarifario que cuenta con 140 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001171-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "MOSAICOS", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "MOSAICOS" por realizarse el 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio de 2025, en el Auditorio Británico Miraflores, ubicado en la calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N° 60405-2025 y N° 67486-2025.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES